

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y
EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**



UBPD

**UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS**

**INFORME DE III SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

BOGOTÁ, D.C., noviembre de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO.....	3
2.	ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO.....	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.2.	ALCANCE	3
2.3.	MARCO LEGAL O ANTECEDENTES.....	3
3.	FUENTES DE INFORMACIÓN	4
4.	METODOLOGÍA.....	5
5.	DESARROLLO.....	5
6.	RESULTADOS SEGUIMIENTOS.....	6
7.	RESULTADO MEDICIÓN ITA - 2020.....	7
8.	CRITERIOS SIN CUMPLIMIENTO	8
9.	RECOMENDACIONES	10
10.	CONCLUSIONES.....	13

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO	
Informe Seguimiento	Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública.
Fecha	06 de noviembre de 2020

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO

2.1. OBJETIVO GENERAL

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones señaladas en el Decreto 1393 de 2018, realiza seguimiento al estado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", su Decreto Reglamentario No. 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El propósito principal es verificar el cumplimiento por parte de la UBPD del derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

2.2. ALCANCE

La Oficina de Control Interno realiza la verificación de la información registrada en el sitio web institucional <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/>, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre el 10 de septiembre de 2020 y el 23 de octubre de 2020.

2.3. MARCO LEGAL O ANTECEDENTES

- Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones,

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

- Decreto 103 del 20 de enero de 2015, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y dictan otras disposiciones”.*
- Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, *“Por el cual se reglamenta los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015”.*
- Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, *“Mediante el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector del Sector de Presidencia “*
- Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*
- Directiva 026 del 25 de agosto de 2020, Procuraduría General de la Nación, *“Diligenciamiento de la Información en el Índice de Transparencia y Acceso a La Información – ITA – de Conformidad con las Disposiciones del Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.”*
- Directiva 029 del 13 de octubre de 2020, Procuraduría General de la Nación, *“Modificación del Plazo para el Diligenciamiento de la Información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA – de Conformidad con las Disposiciones del Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014”*

3. FUENTES DE INFORMACIÓN

- **Matriz de Índice de Información y Acceso a la Información - ITA:** el 10 de septiembre de 2020, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía – OACP envió correo electrónico a las dependencias solicitando la revisión de los documentos que deberían estar publicados en el sitio web de la UBPD, según la normativa y que no habían sido enviados a la OACP, así como el recordatorio de la obligación del envío oportuno y constante de los documentos actualizados; adjunto al correo electrónico de la OACP se envió en hoja de cálculo la Matriz ITA actualizada, la Ley 1712 de 2004 y la Resolución 3564 de 2015.
- **Informe de I y II Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** desarrollado por la Oficina de Control Interno – OCI en abril y agosto de 2020.
- **Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** desarrollado por la Oficina de Control Interno – OCI en mayo de 2019.

- **Memorando de Reporte de Cumplimiento ITA:** el 28 de agosto de 2019 la OCI remitió a la OACP el memorando con la información de la revisión conjunta y el resultado de reporte de la Matriz ITA – 2019 ante la Procuraduría General de la Nación – PGN y como anexos al memorando se entregaron el Reporte de Cumplimiento ITA y la Matriz detallada de seguimiento al reporte de cumplimiento ITA.
- **Página Web de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas – UBPD:** <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

4. METODOLOGÍA

Verificación autónoma por parte de la Oficina de Control Interno – OCI, tomando como base la Matriz actualizada con corte al 02 de octubre de 2020 y constatando en sitio web de la UBPD la información diligenciada para cada uno de los 186 criterios de la matriz; es importante mencionar que para la medición de la vigencia 2020, se agregaron cinco (5) preguntas relacionadas con Criterio Diferencial de Accesibilidad y de Protección de Datos Personales.

5. DESARROLLO

El 10 de septiembre de 2020, la OCI informa, a través de correo electrónico, a la OACP el inicio del seguimiento final al Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al Plan Anual de Auditorías y Seguimientos PAAS – 2020, aprobado por el Comité Interinstitucional de Coordinación Control Interno No. 01 de 2020, indicando el término¹ otorgado por la Procuraduría General de la Nación – PGN², para la medición del periodo 2020 del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, y estableciendo como plazo final el 25 de septiembre de 2020, para la entrega actualizada de la Matriz ITA, para su respectiva evaluación independiente y posterior cargue en el portal de la PGN, antes del 15 de octubre de 2020.

El 13 de octubre de 2020, la PGN, a través del portal ITA, informó³ sobre la ampliación del término hasta el 15 de noviembre; en consonancia de lo anterior y como quiera que la UBPD se encontraba en condiciones para reportar el 15 de octubre de 2020, se intentó el cargue y se observaron problemas en el portal ITA de la PGN, de manera que la OCI procedió a reportar tales inconvenientes a la cuenta de soporteita@procuraduria.gov.co.

Ahora bien, teniendo en cuenta la ampliación del término, el 20 de octubre de 2020, la OACP a través de correo electrónico informó a las dependencias, con actividades aún pendientes, que el 23 de octubre de 2020 la OCI realizará el cargue final, con el fin que analizaran si era posible avanzar en el

¹ 15 de septiembre al 15 de octubre de 2020.

² Directiva 026 de 2020

³ Directiva 029 de 2020

transcurso del término anteriormente mencionado en la finalización de alguno(s) de los once (11) criterios, donde hasta la fecha no hay cumplimiento por parte de la UBPD y que se encuentran detallados en la matriz ITA (adjunta).

Finalmente, y una vez solucionados los problemas tecnológicos en el portal ITA de la PGN, el 26 de octubre de 2020, la OCI realiza el reporte individual de los 186 criterios de la Matriz ITA en el portal de la PGN.

6. RESULTADOS SEGUIMIENTOS

Con base en el seguimiento y evaluación la Matriz actualizada, con corte al 23 de octubre de 2020, se observó que, de un total de 186 criterios, 166 evidenciaban cumplimiento, 11 sin cumplimiento (con observaciones de actividades faltantes y responsables) y 9 registrados sin aplicación para la UBPD; al final del ejercicio de verificación del 23 de octubre de 2020, se presentan las siguientes cifras:

FECHAS	SI	NO	NO APLICA	TOTAL CRITERIOS	PROPORCIÓN
23/10/2020	166	11	9	186	89,24%

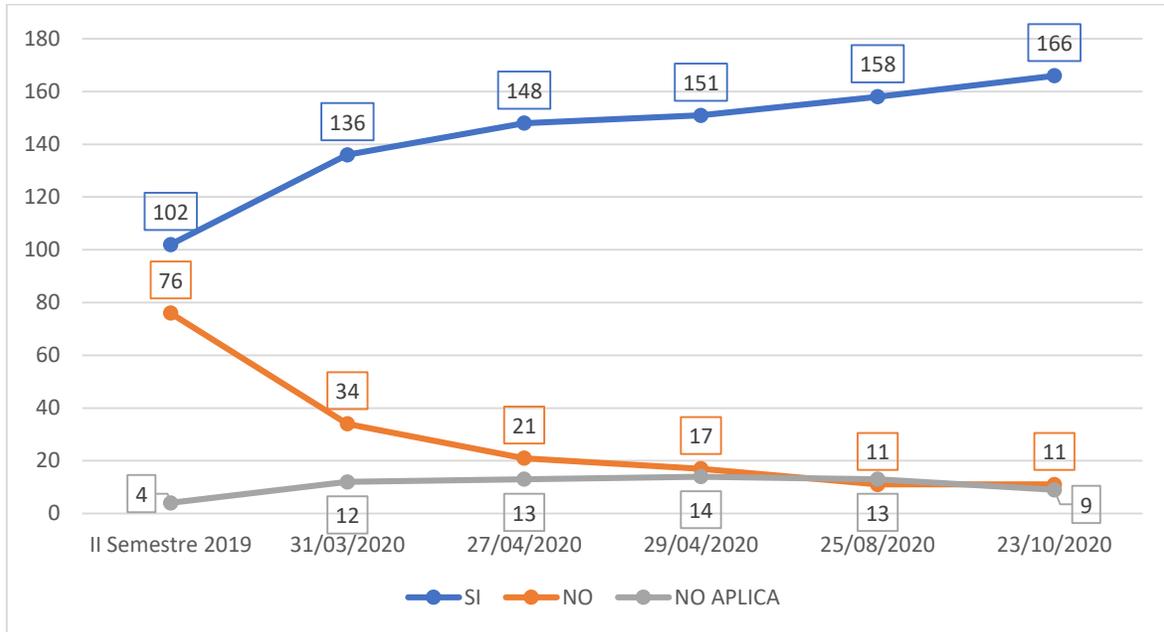
Fuente: seguimientoMatrizDetallada_UBPD_23102020.xlsx

Lo anterior, representa un aumento del 4.43% en el cumplimiento evidenciable y del 9.09% de los criterios con incumplimiento, así mismo, la proporción del cumplimiento subió del 86.81% al 89.24%; ahora, en contraste con el reporte efectuado en el segundo semestre de 2019 ante la Procuraduría General de la Nación – PGN, se presenta un aumento del 62.75% en el cumplimiento evidenciable y una reducción del 85.53% en el incumplimiento.

A continuación, se presenta la evolución del cumplimiento a través de los diferentes seguimientos (verificación autónoma y conjuntas) realizados entre la OCI y la OACP y los contrastes entre el primer ejercicio de evaluación y de reporte de la Matriz ITA ante la Procuraduría General de la Nación – PGN en el segundo semestre de 2019 y el realizado el 23 de octubre de 2020, así:

FECHAS	SI	NO	NO APLICA	TOTAL CRITERIOS	PROPORCIÓN
II Semestre 2019	102	76	4	182	56,04%
31/03/2020	136	34	12	182	74,73%
27/04/2020	148	21	13	182	81,32%
29/04/2020	151	17	14	182	82,97%
25/08/2020	158	11	13	182	86,81%
23/10/2020	166	11	9	186	89,24%

Fuentes: ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019 UBPD.xlsx, 31032020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 27042020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 29042020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 01_08_2020 SeguimientoMatriz_ITA_OCI-OACP_vrFinal 31082020.xlsx, seguimientoMatrizDetallada_UBPD_23102020.xlsx



Fuentes: ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019 UBPD.xlsx, 31032020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 27042020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 29042020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 01_08_2020 SeguimientoMatriz_ITA_OCI-OACP_vrFinal 31082020.xlsx, seguimientoMatrizDetallada_UBPD_23102020.xlsx

El anterior gráfico confirma un comportamiento positivo en la gestión del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la UBPD, donde las direcciones de las líneas para las variables (SI, NO y NO APLICA) presentan un aumento para el caso del “SI”; aumento de un criterio para el caso del “NO”, donde en un escenario mayormente trabajado y depurado debe estar por debajo de la línea de no aplicabilidad; y una disminución para el caso del “NO APLICA” esto en consideración que no todos los criterios son aplicables de acuerdo a la naturaleza de la UBPD.

7. RESULTADO MEDICIÓN ITA - 2020

Desde el portal ITA de la PGN se informó el 15 de octubre de 2020 que el proceso de diligenciamiento de la Matriz de Cumplimiento para la vigencia 2020, se debía realizar a través del formulario de autodiagnóstico, que permite determinar el grado de cumplimiento normativo de las obligaciones de publicar o de hacer transparente la información derivada de la Ley 1712 de 2014, así como calcular automáticamente el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA; Una vez realizado, el procedimiento anteriormente mencionado, la UBPD obtuvo el siguiente resultado:



Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2020

Número de documento: NI 901158482
 Sujeto obligado: UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS
 Nivel de cumplimiento: 91 sobre 100 puntos
 Fecha de generación: 26/10/2020 04:06 PM
 Administrador del sujeto obligado: IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
 (ijimenezg@ubpdbusquedadesaparecidos.co)
 Tipo de formulario: Tradicional

Fuente: Archivo "seguimientoResultados.pdf"

Como se observa, el nivel de cumplimiento de la UBPD para la vigencia 2020 es de 91 sobre 100 puntos y en contraste con la primera medición realizada en el segundo semestre de 2019 donde se obtuvo un nivel de cumplimiento de 70 sobre 100, para lo cual se presenta un importante incremento del 30%.

8. CRITERIOS SIN CUMPLIMIENTO

En total se presentan (11) criterios marcados en la matriz ITA con "No" en la casilla de cumplimiento. A continuación, se presenta la tabla con la cantidad de actividades por dependencias que no presentaron información o de forma incompleta con corte al 23 de octubre de 2020, fecha final de la verificación conjunta entre la OACP y la OCI y de evaluación por parte de la Oficina de Control Interno – OCI, así;

Responsabilidades Individuales:

Dependencia	Cantidad	Proporción
Subdirección Administrativa y Financiera	4	66,66%
Subdirección de Gestión Humana	1	16,66%
Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía	1	16,66%
Sub Total	6	54,54%

Responsabilidades Conjuntas:

Dependencia	Cantidad	Proporción
Dirección General Oficina de Gestión del Conocimiento	1	20%
Dirección General Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales	1	20%
Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía.	1	20%
Dependencias Dirección General	1	20%
Subdirección Administrativa y Financiera Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía	1	20%
Sub Total	5	45,45%

Total General	11	100%
----------------------	-----------	-------------

Fuente: seguimientoMatrizDetallada_UBPD_23102020.xlsx

Criterios y Responsables:

Categoría	Subcategoría	Responsable(s)	Cantidad
2. Información de interés.	2.1. Datos abiertos	Dependencias Dirección General	1
	2.5. Glosario	Oficina de Gestión del Conocimiento Dirección General	1
3. Estructura orgánica y talento humano.	3.8. Ofertas de empleo	Subdirección de Gestión Humana	1
6. Planeación.	6.6. Informes de empalme	Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía.	1
7. Control.	7.5. Información para población vulnerable	Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales Dirección General	1
	10.6. Tablas de Retención Documental (a y b)	Subdirección Administrativa y Financiera	2

Categoría	Subcategoría	Responsable(s)	Cantidad
10. Instrumentos de gestión de información pública.	10.8. Costos de reproducción (a y b)	Subdirección Administrativa y Financiera	2
11. Transparencia Pasiva.	11.2. Formulario para la recepción de solicitudes de información pública.	Subdirección Administrativa y Financiera Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía	1
12. Criterio Diferencial de Accesibilidad	12.1. Formato alternativo para grupos étnicos y culturales	Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía	1
Total Criterios			11

Fuente: seguimientoMatrizDetallada_UBPD_23102020.xlsx

Anexo al presente informe, se encuentra el detalle del total de los (186) criterios y de los (11) criterios con actividades pendientes (resaltados en amarillo) bajo la misma estructura de la Matriz ITA, con las últimas observaciones efectuadas por la OACP en la reunión de verificación conjunta del 23 de octubre de 2020.

9. RECOMENDACIONES

Una vez realizado un total de siete (7) seguimientos durante las vigencias 2019 y 2020, la OCI emite las siguientes recomendaciones:

De los nuevos criterios,

- Desarrollar contenido o formato alternativo para grupos étnicos y culturales (según Criterio Diferencial de Accesibilidad No. 12 de la Matriz ITA), se deben divulgar contenidos y elaborar formatos alternativos en respuesta a las solicitudes de las autoridades de los grupos étnicos y culturales del país; lo anterior en concordancia de la misión y del enfoque diferencial de la UBPD, a continuación y como ejemplo se presenta el portal de servicios en lenguas nativas de la página Web de la Procuraduría General de la Nación – PGN:



al/portafolio_servicios_lenguas_nativas.page

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: LÍNEA NACIONAL: 01 8000 940 808 - BOGOTÁ: 5878750 | SERVICIOS | SEDES | PARA NIÑOS | PORTAL PGN ACCESIBLE

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede electrónica | Certificado de antecedentes | Procesos misionales | Relatoria de la PGN | Transparencia institucional

Inicio / Atención al ciudadano / Portafolio de servicios en lenguas nativas /

Portafolio de servicios en lenguas nativas

- Texto Institucional Arhuaco
- Texto Institucional Katio
- Video institucional Arhuaco
- Video institucional Embera Katios
- Texto Institucional Chami
- Texto Institucional Nasa Yuwe
- Video institucional Coreguaje Jerico Consaya
- Video institucional Nasa Yuwe
- Texto Institucional Coreguaje
- Texto Institucional Wayuunaiki
- Video institucional Embera Chami
- Video socialización Wayu

+ f t w

Fuente: Pagina Web de la Procuraduría General de la Nación. Portal de Portafolio de servicios en lenguas nativas.
https://www.procuraduria.gov.co/portal/portafolio_servicios_lenguas_nativas.page. Consultado el 04 de noviembre de 2020.

Se reiteran las siguientes recomendaciones, que se habían emitido en informes anteriores,

- Solicitar a las dependencias la información considerada por la UBPD como dato abierto, con el fin de publicar y mantener la información en el portal de Datos Abiertos.
- Actualizar constantemente el directorio de información de servidores públicos empleados y contratistas, en la medida que ingrese o se desvincule un servidor público o contratista.
- Copiar a la Oficina de Control Interno, los correos electrónicos, solicitudes y retroalimentaciones de las dependencias con actividades pendientes, una vez la OACP efectúe los respectivos monitoreos periódicos.
- Diseñar e implementar el plan de ajuste de la página web de la UBPD de acuerdo a los criterios de conformidad de la Norma Técnica Colombiana NTC-5854 de Accesibilidad Web, lo anterior con el fin de ofrecer una mejor experiencia en el uso de la página web por parte de personas con discapacidades y otras limitaciones; adicionalmente para dar cumplimiento normativo.

- Agregar en la sección de “Mecanismos de Contacto” o en la de “Servicio al Ciudadano” el acceso al componente o sección de ayuda “En lengua de señas colombiana”, donde se presenten contenidos de interés y de información general de la UBPD a través de videos, así:



Fuente: Pagina Web de la Procuraduría General de la Nación. Portal de Portafolio de servicios en lengua de señas colombiana. https://www.procuraduria.gov.co/portal/portafolio_servicios_lengua_senas_colombiana.page. Consultado el 04 de noviembre de 2020.

- Crear un manual de publicación y mantenimiento de las publicaciones de la UBPD en el portal de Datos Abiertos, así mismo, crear y/o ajustar si es procedente los procedimientos relacionados.
- Publicar una vez finalizado el ejercicio de levantamiento de información, la Matriz de Inventario de Activos de información y dar de baja de la página web el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, así mismo, efectuar el mismo procedimiento en el portal de Datos Abiertos.
- Publicar y mantener el Glosario teniendo en cuenta la especialidad de la Unidad.
- Crear la sección de Información de Interés Público.
- Publicar información dirigida a población vulnerable.
- Publicar las ofertas de empleo para los cargos a proveer.

- Para el caso donde se presente cambio en Representante Legal, se debe publicar el respectivo informe de empalme.
- Publicar las Tablas de Retención Documental, adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.
- Publicar el acto administrativo donde se establezcan de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información; una vez finalizado lo anterior, agregar en el formulario de PQRSD un texto informativo al respecto y un acceso al acto administrativo.

10. CONCLUSIONES

- Tras dos (2) años, donde se han realizado un total de siete (7) seguimientos y dos (2) reportes ante la PGN, muchos de los criterios con actividades pendientes (individuales y conjuntas) son reiterativas y comunicadas cada vez que se desarrolla y finaliza el respectivo seguimiento, por lo que se requiere estrategias adicionales en el monitoreo y en las solicitudes hacia las dependencias, todo esto en la búsqueda de una colaboración más efectiva y encaminada en el cumplimiento normativo.
- Entre el primer seguimiento y la evaluación final del 2020, desarrollados entre la OCI y la OACP, se evidencia un avance del 12.16%, lo que representa un cumplimiento final del 89.24%, esto en contraste del avance del 11.03% entre el seguimiento del segundo semestre de 2019 y el primer seguimiento del 2020, este comportamiento se debe posiblemente, a que las actividades pendientes presentan una mayor dificultad en su desarrollo y resolución; lo que a un futuro podría significar un estancamiento en el avance en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, por lo que se requeriría el desarrollo de un Plan de Acción con acciones concretas, fechas y metas.
- Se evidencia un muy importante avance en el nivel de cumplimiento de la UBPD, esto según los reportes generados en las vigencias 2019 y 2020 por la PGN, al momento de cargar los criterios de la matriz ITA, representando esto un aumento del 30% entre una medición y otra, donde para la vigencia 2019 se obtuvo un puntaje de 70 sobre 100, mientras que en la vigencia 2020 se obtuvo un puntaje de 91 sobre 100; por lo que es importante el compromiso de todas las dependencias responsables del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, con el fin de acercar a la UBPD a unas cifras equilibradas en el cumplimiento de la norma anteriormente

mencionada, donde el “No” cumplimiento deba ser nulo o deba estar debidamente justificado en los reportes de la Matriz ITA ante la Procuraduría General de la Nación – PGN.

Ahora, con relación al rol y responsabilidad de la OACP establecida en el marco del Plan Anticorrupción y Atención al Cliente para la vigencia 2020, donde se indica “*Monitorear la publicación de la información mínima de la UBPD de acuerdo a los numerales exigidos en la Resolución 3564 de 2015*”; la OACP efectúa un monitoreo periódico de acuerdo a los criterios de la Matriz ITA y envía a los responsables las actividades pendientes, solicitando el envío de los soportes para ser publicados en la página Web de la UBPD y dar cumplimiento normativo; por lo tanto, es importante comunicar a las dependencias no solo la importancia en el cumplimiento normativo, sino también la afectación en el incumplimiento de los indicadores de la OACP en el Plan Anticorrupción y Atención al Cliente.

Cordialmente,



IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA

Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Archivo “seguimientoMatrizDetallada_UBPD_23102020.xlsx”

Elaborado por:	Carlos Andres Rico Reina	Experto Técnico	FIRMA: 
Aprobado por:	Ivonne del Pilar Jiménez García Jefe Oficina de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno	FIRMA: 